





INFORME DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO UNICO DE REPORTE DE AVANCES DE LA GESTION - FURAG VIGENCIA 2023.



Dirigido a:

LUIS ALBERTO FERNANDEZ QUINTO

ALCALDE MUNICIPAL DE CIÉNAGA

Responsable:
HAIRLAN RODRIGUEZ ACOSTA
A.D. CON FUNCIONES DE CONTROL INTERNO

Proyectó:
YEIMI HENRIQUEZ ARIAS
CONTRATISTA DE APOYO PROFESIONAL A LA
GESTIÓN



FECHA DE ELABORACION: 20 DE MAYO DE 2024

CIENAGA MAGDALENA











OBJETIVOS:

- Reportar en el Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión (FURAG) la información relacionada con la oficina de control Interno de la vigencia 2023.
- Diligenciar la herramienta en línea de reporte de avances de la gestión (FURAG) como lo especifica el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Identificar el desempeño de la institución en la vigencia 2023 desde la oficina de control interno en cumplimiento de las políticas y normas establecidas.
- identificar las fortalezas o aspectos susceptibles de mejora, respecto a la gestión, desempeño Institucional y control.
- Evaluar la efectividad de la gestión de riesgos y control tecnológico inmerso en la operación y administración del sistema de información FURAG (Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión).

COMPONENTES DEL INFORME:

En la página web de la función pública, se encuentra habilitado el formulario electrónico FURAG en el micrositio medición de desempeño, herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, acorde con el Modelo Integrado de Planeación Gestión, y para el registro de la información de la medición anual del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), contiene sesenta (60) preguntas dividida en ocho (8) preguntas generales y 52 preguntas de políticas de control interno.



- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".
- ➤ Artículo 12 de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".







- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública". En el ARTÍCULO 2.2.21.4.9 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación:
- a. Ejecutivo anual de control interno, sobre el avance del sistema de control interno de cada vigencia de que trata el artículo 2.2.21.2.5, letra e) del presente decreto.
- b. Los informes a que hace referencia los artículos 9 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- c. Sobre actos de corrupción, Directiva Presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
- d. De control interno contable, de que trata el artículo 2.2.21.2.2, literal a) del presente decreto.
- e. De evaluación a la gestión institucional de que trata el artículo 39 de la Ley 909 de 2004.
- f. De derechos de autor software, Directiva Presidencial 002 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
- g. De información litigiosa, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.
- h. De austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.
- i. De seguimiento al plan de mejoramiento, de las contralorías.
- j. De cumplimiento del plan de mejoramiento archivístico de que trata el Decreto 106 de 2015.
- k. Los demás que se establezcan por ley.
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
- Circular Externa N° 100-006-2024 del Departamento administrativo de la función pública: Lineamientos para el registro de información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG vigencia 2023.

TRABAJO DE CAMPO/METODOLOGIA:

El reporte de la información en el formulario de medición de desempeño FURAG de la alcaldía municipal de Ciénaga Magdalena estuvo a cargo de la de la jefe de la oficina asesora de planeación estratégica y gestión y el asesor de despacho con funciones de control interno, en consecuencia, se trabajó de manera articulada ambas oficinas, mediante mesas de trabajos y reuniones con funcionarios y contratistas de apoyo a la gestión delegados por cada dependencia de la entidad. Solicitando las respuestas a las preguntas del formulario según la política que les correspondía.







DESARROLLO:

El asesor de despacho con funciones de Control Interno junto a su equipo de trabajo, adelantaron las siguientes actividades para el cumplimiento de los objetivos del presente seguimiento:

El asesor de despacho con funciones de control interno convocó varias mesas de trabajo preparatorias con los funcionarios y contratista de apoyo para planear la metodología a usar para el diligenciamiento del formulario único de reporte y avance de gestión FURAG. La primera se realizó el 19 de marzo, donde entre otros puntos se socializó la circular externa 100-006-2024, acerca de los lineamientos para el registro de la información, posteriormente 2 de abril y 10 de abril día de la apertura del formulario electrónico.









CIRCULAR EXTERNA Nº 100-006 - 2024

PARA:

Representantes legales y jefes de organismos y entidades del orden nacional y territorial a las que les aplica el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1083 de 2015

DE:

El Departamento Administrativo de la Función Pública

ASUNTO:

Lineamientos para el registro de información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG vigencia 2023

FECHA:

Bogotá, D.C., 15 de marzo de 2024

El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Consejo de Gestión y Desempeño Institucional, se permite impartir las directrices para la Medición del Desempeño Institucional - MDI y para la medición del Sistema de Control Interno –MECI, vigencia 2023, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.22.3.10:

ARTÍCULO 2.2.22.3.10 Medición de la Gestión y Desempeño Institucional. La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública, sin perjuicio de otras mediciones que en la materia efectúen las entidades del Gobierno.

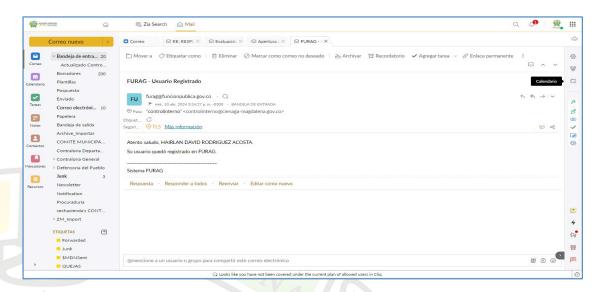
2. Se solicitó los formularios FURAG diligenciados vigencia 2022, al correo soportefurag@funcionpublica.gov.co.



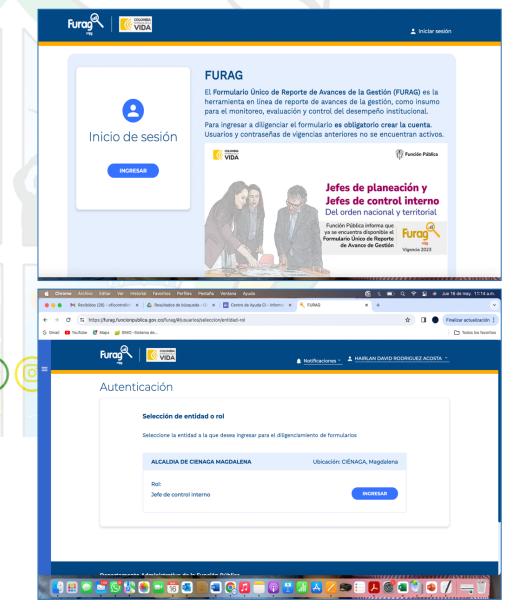




3. El día 10 de abril de 2024, se dio apertura al formulario de medición de desempeño, inmediatamente el asesor de despacho con funciones de control interno realizó la creación de la cuenta para el registro del usuario con el fin de poder acceder al aplicativo FURAG del rol de Control Interno, como primer requisito para ingresar al formulario electrónico y comenzar el diligenciamiento, como se evidencia a continuación:



4. Se procedió a ingresar al aplicativo con el usuario autorizado para el rol de jefe de control interno, y descargar el formulario FURAG, consolidar y organizar las evidencias, durante el periodo del 18 al 25 de abril de 2024.





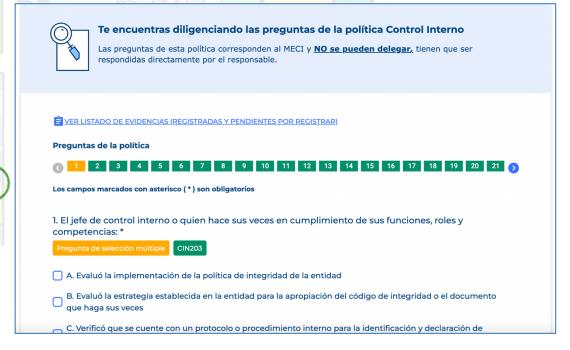




5. Seguidamente, se respondieron las preguntas incluyendo las que debían ir soportadas con evidencias (enlaces, rutas y descripción exacta de los soportes físicos), el formulario para el rol de control interno está compuesto por 60 preguntas divididos en dos dimensiones: seis (6) preguntas de la política general y cincuenta y dos (52) preguntas de la política de control interno.





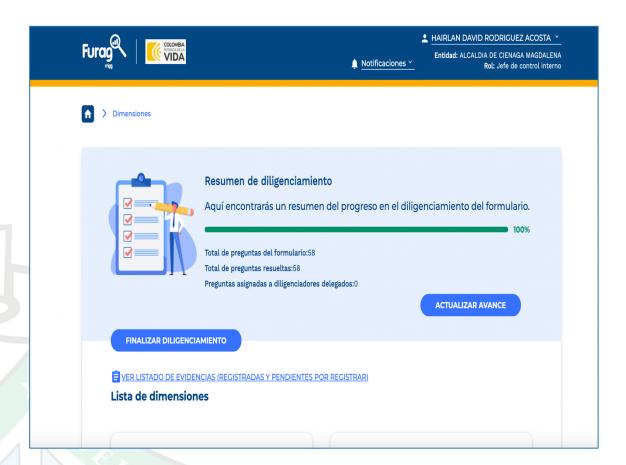








6. El 10 de mayo de 2024 se finalizó con el reporte de la información en el formulario FURAG, con un 100% en el indicador de avance de diligenciamiento para el rol de jefe de control interno.











7. Como resultado del cumplimiento del objetivo final, de responder en su totalidad el cuestionario y reportar la información solicitada, se procede a descargar el certificado de diligenciamiento del formulario único de reporte y avance de gestión FURAG- vigencia 2023, correspondiente a la política de control interno de la alcaldía municipal de Ciénaga Magdalena, el cual se anexa como evidencia junto al certificado de cumplimiento remitido por la oficina asesora de planeación estratégica y gestión, del rol de jefe de planeación.

Certificado de diligenciamiento

Vigencia

2023



El Departamento Administrativo de la Función Pública

CERTIFICA

Que se ha diligenciado la información a través del aplicativo FURAG, con las siguientes condiciones:

ENTIDAD: ALCALDIA DE CIENAGA MAGDALENA

DEPARTAMENTO: Magdalena

MUNICIPIO: CIÉNAGA

TIPO DE FORMULARIO: MIPG

ROL DILIGENCIADOR: Jefe de control interno

NOMBRE DILIGENCIADOR: HAIRLAN DAVID RODRIGUEZ ACOSTA con C.C No.84458020

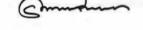
HABILITADO DESDE - HASTA: 09/04/2024 - 22/05/2024

VIGENCIA REPORTADA: 2023

NIVEL DILIGENCIAMIENTO: Completo

En constancia se firma,





HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO

Dirección de Gestión y Desempeño Institucional

Url: http://furag.funcionpublica.gov.co/furag/#/reportes/verificar-certificado/960ab1d0-f389-4623-bd97-d3554df5f9ee

Fecha de impresión: 14/05/2024 Hora: 23:25 Página 1 / 1

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá D.C., Colombia/Teléfono: 7395656 / Fax: / 7395657 / Línea gratuita: 018000 917 770 / Código Postal: 111711







Certificado de diligenciamiento

Vigencia



El Departamento Administrativo de la Función Pública

CERTIFICA

Que se ha diligenciado la información a través del aplicativo FURAG, con las siguientes

ENTIDAD: ALCALDIA DE CIENAGA MAGDALENA

DEPARTAMENTO: Magdalena

MUNICIPIO: CIÉNAGA

TIPO DE FORMULARIO: MIPG

ROL DILIGENCIADOR: Jefe de planeación

NOMBRE DILIGENCIADOR: DILIA BARRERA BERNAL con C.C No.39143456

HABILITADO DESDE - HASTA: 09/04/2024 - 22/05/2024

VIGENCIA REPORTADA: 2023

NIVEL DILIGENCIAMIENTO: Completo

En constancia se firma.





HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO Dirección de Gestión y Desempeño Institucional

Url: http://furag.funcionpublica.gov.co/furag/#/reportes/verificar-certificado/b4eb6c26-9d5d-478b-81a0-24d5cac74ccf

Fecha de impresión: 14/05/2024 Hora: 14:28 Página 1 / 1















CONCLUSIONES:

El diligenciamiento del formulario Único de Reportes de Avance de la Gestión–FURAG, correspondiente a la política de control interno de la alcaldía municipal de Ciénaga Magdalena, se llevó a cabo de manera oportuna y se proporcionó la información necesaria dentro del plazo establecido.

El formulario fue diligenciado en su totalidad y se aportaron las evidencias requeridas, de acuerdo con lo establecido por la circular N° 100-006-2024 del departamento administrativo de la función pública, dicho aplicativo se encuentra habilitado para las entidades del departamento del Magdalena desde el 10 de abril hasta el 22 de mayo de la presente anualidad.

Para constancia de lo anterior, se anexa al presente informe el certificado de cumplimiento oportuno del rol de control interno y el rol de planeación estratégica.

RECOMENDACIONES:

El asesor de despacho con funciones de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Ciénaga, se permite recomendar las siguientes acciones, posteriores al diligenciamiento FURAG y al informe realizado:

- Concientizar a la entidad, que todas las áreas son responsables de alcanzar las metas propuestas que conlleven a obtener mayores avances y mejorar la calificación obtenida en el índice de desempeño y avance.
- Se recomienda realizar diagnóstico a cada una de las políticas de gestión y desempeño, con el fin de cumplir los objetivos institucionales.
- Solicitar a los líderes de las políticas del MIPG, leer con detenimiento el contenido del presente informe, y las que sean emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en atención a las responsabilidades de los diferentes actores dentro de la implementación del MIPG e iniciar con la elaboración del plan para la mejora continua con el apoyo de la oficina asesora de control interno.
- Verificar que las acciones de mejora respondan a las observaciones de los entes de control y los seguimientos efectuados por la entidad y se realicen por parte de los responsables en el tiempo programado.

Nota: Este informe no debe toma<mark>rse</mark> como queja o llamado de atención, es solo para adoptarse como compromiso del cumplimiento de los diferentes procesos a futuro de la institu<mark>ción, en concordancia a los li</mark>neamientos establecidos por los órganos de control.

Atentamente,

HAIRLAN RODRÍGUEZ ACOSTA

A.D Con Funciones de Control Interno Alcaldía Municipal - Ciénaga Magdalena



